

RESOLUCION: 1857

FECHA: 01 OCT 2021

Por medio de la cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2021

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el la Resolución No. 0001 del 05 de marzo de 2021, emanada del Presidente del Consejo superior Universitario y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Art.27 de la Resolución Rectoral No. 2268 del 30 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2021, expresa que el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar podrá autorizar al Rector a realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

Que, el Artículo 1o. del Acuerdo No. 01 del 09 de febrero de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario establece: Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada realice las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 así.

c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se contra acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren de la certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces.



RESOLUCION: 1857

FECHA: 01 OCT 2021

Que mediante comunicación del 14 de septiembre de 2021, suscrita por el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar, doctor Álvaro Luis Castilla Fragoso, solicita al señor Rector se efectuó un ajuste presupuestal en la Sede Central, con el fin de fortalecer algunos rubros presupuestales, en aras de atender compromisos necesarios que demanda el fortalecimiento de los procesos Administrativos, en especial el de Gestión de Bienes y Servicios.

Que mediante comunicación del 24 de septiembre de 2021, suscrita por el señor Rector de la Universidad Popular del Cesar, solicita se efectuó un ajuste presupuestal, con el fin de atender las necesidades prioritarias que deben ejecutarse en la presente vigencia fiscal, para lograr el normal desarrollo de las actividades misionales y transversales de la Universidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2021, Programa 01 - Administración Central en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$491.000.000) Mcte**, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	F T E	CREDITO	CONTRA CREDITO
2	GASTOS		\$ 491,000,000	\$ 491,000,000
202	Adquisición de bienes y servicios		\$ 488,000,000	\$ 491,000,000
20201	Adquisición de activos no financieros		-	\$ 228,000,000
2020101	Activos fijos		-	\$ 228,000,000
2020101004	Compra de Maquinaria y Equipos/Rec. Propios	200	-	\$ 228,000,000
20202	Adquisiciones diferentes de activos		\$ 488,000,000	\$ 263,000,000
2020201	Materiales y suministros		\$ 180,000,000	\$ 25,000,000
2020201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos		\$ 70,000,000	-

www.unicesar.edu.co

Balneario Hurtado Vía a Patillal, PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



RESOLUCION: 1857

FECHA: 01 OCT 2021

	de cuero			
2020201002008	Dotación (Prendas De Vestir Y Calzado)/Rec. Propios	200	\$ 70,000,000	-
2020201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$ 110,000,000	\$ 25,000,000
2020201003001	Materiales y suministros/Rec. Propios	200	\$ 110,000,000	-
2020201003003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear (Combustibles)/Rec. Propios	200	-	\$ 25,000,000
2020202	Adquisición de servicios		\$ 308,000,000	\$ 218,000,000
2020202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		-	\$ 108,000,000
2020202006009	Servicios de distribución de electricidad, gas, agua, Telefonía e Internet y (por cuenta propia) Servicios públicos/Aporte Art 86 Ley 30/92	108	-	\$ 108,000,000
2020202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		-	\$ 110,000,000
2020202008007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)/Rec. Propios	200	-	\$ 110,000,000
2020202009	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		\$ 308,000,000	-
2020202009004	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental (Servicios públicos)/Aporte Art 86 Ley 30/92	108	\$ 108,000,000	-
2020202009007	Otros servicios		\$ 200,000,000	-
2020202009007001	SGSST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)/Rec. Propios	200	\$ 200,000,000	-
2020203	Gastos imprevistos		-	\$ 10,000,000
202020301	Gastos Imprevistos /Rec. Propios	200	-	\$ 10,000,000
2020205	Proyección social		-	\$ 10,000,000
202020507	Implementación Sistema de Gestión Ambiental./Rec. Propios	200	-	\$ 10,000,000
208	Gastos Por Tributos, Multas, Sanciones E Intereses De Mora		\$ 3,000,000	-
20801	IMPUESTOS		\$ 3,000,000	-
2080102001	Impuesto Predial/Rec. Propios	200	\$ 3,000,000	-
TOTAL			\$ 491,000,000	\$ 491,000,000

RESOLUCION: **1857**

FECHA: **01 OCT 2021**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los



ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

01 OCT 2021

Proyectó: Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal